



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Aprobación provisional

El Pleno del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza siguiente, en concreto el artículo 6:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos el expediente citado podrá ser consultado en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla sito en la Plaza Mayor, n.º 1, de Monasterio de Rodilla, dentro del horario de atención al público (lunes y miércoles entre las 12:00 y 14:00 horas. Previa cita). Una copia de este anuncio se inserta en el tablón de anuncios en la sede electrónica (<https://monasterioderodilla.sedelectronica.es>).

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación, se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Monasterio de Rodilla, a 10 de agosto de 2023.

El alcalde,
Antonio José Ibeas Saiz